



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



**CREA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría Académica de la Universidad para crear el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Nacional, la Ley de Educación Superior y las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 2641/2017 y N° 4389/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 2641/2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia, estableciendo una nueva regulación para esta opción educativa.

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 4389/2017 estableció que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) actuará como organismo receptor de las solicitudes referentes al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), instancia previa a la emisión de la resolución de validación del mismo por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Que las instituciones universitarias que incorporaron o incorporen la Educación a Distancia en la enseñanza de pregrado, grado o posgrado deberán contar con un marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica y asegure la calidad de sus propuestas educativas.



**R E G I S T R A D O**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la oferta académica de la Universidad Tecnológica Nacional está compuesta por carreras de pregrado, grado y posgrado, presenciales y a distancia.

Que para obtener el reconocimiento oficial y la validez nacional de un título correspondiente a una carrera dictada a distancia, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, se requerirá previamente haber sometido a evaluación el SIED y contar con la respectiva resolución de validación.

Que, consecuentemente, las instituciones universitarias que cuenten con oferta académica a distancia deberán elaborar su SIED siguiendo la normativa vigente, el cual será evaluado en los términos previstos en el artículo 44º de la Ley de Educación Superior.

Que la Secretaría Académica de la Universidad solicita la aprobación del proyecto para la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Crear el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Nacional.

**ARTÍCULO 2º.-**Establecer el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, capital humano y



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

**R E G I S T R A D O**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

didáctico que permiten el desarrollo de propuestas académicas a distancia.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la unidad coordinadora del SIED sea la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1627

UTN
mcp
sr

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior